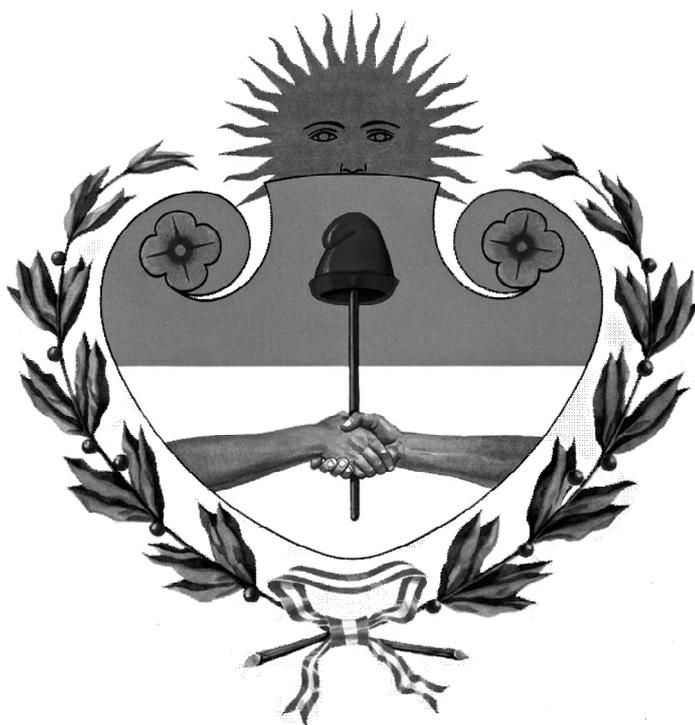


BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 95

San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2017.-



Gobierno de JUJUY

Unión, Paz y Trabajo

Dirección Provincial de Boletín
Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio legal Av. Alte Brown
1363
Tel. 0388-4241893

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes – Miércoles – Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y
Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Gustavo Bouhid

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N°196-DPGDFH/2017.-
EXpte. N°0713-102/12; N° 713-276/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categoría A-30HS., Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para **AREA PROGRAMATICA N° III CENTRO SANTITARIO "DR. CARLOS ALVARADO"** mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de las autoridades del nosocomio y el Visto Bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° III CENTRO SANTITARIO "DR. CARLOS ALVARADO" SAN SALVADOR DE JUJUY DOS (2) CARGOS DE MEDICOS/AS EN LA ESPECIALIDAD DE GENERALISTA CATEGORIA A-30 HS. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL 4135 PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL AREA RURAL (Chañi, Tesorero, Ocloyas, Tiraxi, Tilquiza, Las Escaleras, El Cucho y otras).**-
ARTICULO 2°.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.-**FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO o INSTITUCION FORMADORA DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
- 2.-**CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
- 3.-**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).-
- 4.-**PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de Seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
- 5.- **Constancia de C.U.L.L.-**
- 6.-**Certificado de Residencia- original** emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-
- 7.-**Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal**, original.-
- 8.- Curso de capacitación.-
- 9.-**ACREDITAR, una de las siguientes condiciones:**
 - a) Residencia completa en Medicina General o de Familia, o
 - b) **Estar cursando el último año de la Residencia de Medicina General, o Médico, con antecedentes laborales en 1er. Nivel de Atención Primaria de la Salud, un año como mínimo.-**
- 10.- Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursara.

ARTÍCULO 3°.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiera en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de

declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-**EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DR. MARCELO TARIFA SUPLENTE: DRA. BEATRIZ ROBLEDO 2.-**EN REPRESENTACION DEL CENTRO SANITARIO":** TITULAR: DRA. VERONICA SERRA SUPLENTE: DRA. MARCELA BEATRIZ ALBORNOZ 3.-**EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DRA. ANDREA VERONICA SERRA SUPLENTE: DRA. MARCELA BEATRIZ ALBORNOZ 4.-**EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICOS DE JUJUY:** TITULAR: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA SUPLENTE: DRA. MARIA VERONICA LLAPUR.-

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 5 DE JULIO DE 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 03 DE AGOSTO DE 2017

-El 04 de Agosto de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-El 07 de Agosto de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinara fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-
- b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
- c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-
- d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-
- e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: * En el **AREA PROGRAMATICA N° III CENTRO SANTITARIO "DR. CARLOS ALVARADO"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.-* Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-* De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 13°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, Centro Sanitario, al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médicos de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
 Directora Provincial de Gestión y
 Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N°197-DPGDFH/2017.-
EXpte. N°0715-912/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30HS., Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA"** mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de las autoridades del nosocomio y a fs. 3 el Visto Bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" SAN SALVADOR DE JUJUY UN (1) CARGO DE MEDICO/A EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGIA INFANTIL A-30 HS. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL 4135 PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL AREA DE PEDIATRIA.- ARTICULO 2°.-**El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-**FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO o INSTITUCION FORMADORA DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2.-**CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3.-**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).-

4.-**PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de Seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

5.- **Constancia de C.U.LL.-**

6.-**Certificado de Residencia- original** emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7.-**Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal**, original.-

8.- Curso de capacitación.-

9.-**ACREDITAR, Residencia completa en Pediatría y Especialidad en Cardiología Infantil.-**

10.- **Curriculum Vitae** con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.

ARTÍCULO 3°.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicosfísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tarea inherente a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DR. MATIAS MARTIN FARFAN SORIA SUPLENTE: DR. BERNABE MOLINA 2.-EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA": TITULAR: DR. ALDO GAMEZ SUPLENTE: DRA. MONICA ROMERO 3.-EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DR. HECTOR RUBEN SEQUEIRA SUPLENTE: DR. HECTOR OMAR FLORES 4.-EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICOS DE JUJUY: TITULAR: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA SUPLENTE: DRA. MARIA VERONICA LLAPUR.-5.-EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE JUJUY: A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-**APERTURA DE INSCRIPCION: 30 DE JUNIO DE 2017**

-**CIERRE DE INSCRIPCION: 28 DE JULIO DE 2017**

-**El 31 de Julio de 2017:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-**El 01° de Agosto de 2017:** A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal;

análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinará fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-
- Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
- El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-
- Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-
- También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: * En el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.-* Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-* De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médicos de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Factor
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N°198-DPGDFH/2017.-
EXPT.E N°0715-1638/12, N° 700-0018/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categoría A-30HS., Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de las autoridades del nosocomio y a fs. 165 el Visto Bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" SAN SALVADOR DE JUJUY DOS (2) CARGOS DE MEDICOS/AS EN LA ESPECIALIDAD DE CARDIOLOGIA PARA ADULTOS A-30 HS. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL 4135 PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL SERVICIO DE MATERNIDAD.- ARTICULO 2°.-**El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-**FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO o INSTITUCION FORMADORA DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2.-**CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3.-**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).-

4.-**PLANILLA PRONTUARIAL-FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de Seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

5.- **Constancia de C.U.LL.-**

6.-**Certificado de Residencia- original** emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7.-**Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal**, original.-



8.- Curso de capacitación.-

9.-ACREDITAR, una de las siguientes condiciones:

a) **Certificado o Título de Especialista en CARDIOLOGIA emitido por los Consejos o Universidades.**

b) **Residencia completa en CARDIOLOGIA, O**

c) **FORMACION CERTIFICADA EN SERVICIOS ESPECIALIZADOS HOSPITALARIOS DE TRES (3) AÑOS COMO MINIMO.-**

10.- Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.

ARTÍCULO 3°.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DR. MATIAS MARTIN FARFAN SORIA SUPLENTE: DR. BERNABE MOLINA 2.-EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA": TITULAR: DR. ALDO GAMEZ SUPLENTE: DRA. MONICA ROMERO 3.-EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DR. HECTOR RUBEN SEQUEIRA SUPLENTE: DR. HECTOR OMAR FLORES 4.-EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICOS DE JUJUY: TITULAR: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA SUPLENTE: DRA. MARIA VERONICA LLAPUR.-5.-EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE JUJUY: A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 30 DE JUNIO DE 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 28 DE JULIO DE 2017

-El 31 de Julio de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-El 01° de Agosto de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinará fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaria de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-
- Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
- El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-
- Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-
- También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en: * En el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.-* Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-* De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médicos de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Factor y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N°199-DPGDFH/2017.-

EXpte. N°0781-142/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo LICENCIADO/O EN PSICOLOGIA del Nomenclador de la Ley N° 4413 para la SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICIONES –DIAT DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal del Señor Secretario de Salud Mental y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir un cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional Ley 4413.-

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución N°869-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N°869-S-2016; para la cobertura del siguiente cargo: SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICIONES DISPOSITIVO INTEGRAL DE ABORDAJE TERRITORIAL (DIAT) SAN PEDRO DE JUJUY UN (1) CARGO DE PSICOLOGO/A o LICENCIADO/A EN PSICOLOGIA CON CINCO AÑOS DE ESTUDIO CATEGORIA A-1 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL – LEY N° 4413.-

ARTÍCULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Fotocopia certificada por Escribano Publico o Institución formadora del Título Habilitante expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-
 - Fotocopia certificada por Escribano Publico o Institución formadora del Certificado Analítico.-
 - Fotocopia de la Constancia de Matrícula Actualizada 2017 emitida por el COLEGIO DE PSICOLOGOS DE JUJUY.-
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-
 - Planilla Prontuaria, original o fotocopia (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
 - Certificado de Residencia-original, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
 - Constancia de CUIL.-
 - Constancia de no poseer Sumario Administrativo, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
 - Curriculum Vitae Nominal, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-
- ARTÍCULO 3°.-**Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
- APERTURA DE INSCRIPCION: 10 de JULIO de 2017**
- CIERRE DE INSCRIPCION: 24 de JULIO de 2017**
- A partir del 25 al 26 de JULIO de 2017:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-A PARTIR DEL 27 de JULIO de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: Reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informará a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página web del Ministerio de Salud de Jujuy-"Llamados a concurso".-

Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.-

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO en el HORARIO DE 8.30 A 13.00 y en las fechas previstas.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes deberá ser de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción



tendrá carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°.-Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-

ARTÍCULO 11°.-No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 12°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: TITULAR: Lic. JUAN COBO SUPLENTE: Lic. SILVINA KINGARD 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL DIAT DE SAN PEDRO DE JUJUY: TITULAR: Lic. ADRIANA MABEL BARBA SUPLENTE: Lic. RAUL ANGEL CENTENO 3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE JUJUY: TITULAR: LIC. ANA MARIA GRELLET. SUPLENTE: Lic. SUSANA PIHUELA.-

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.-
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.- El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicosfísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.-El ganador del concurso, deberá desempeñar sus funciones en: * En el SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES- DISPOSITIVO INTEGRAL DE ABORDAJE TERRITORIAL (DIAT) DE SAN PEDRO DE JUJUY o en los lugares a designar por las autoridades del mismo * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos * De docencia y capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 15°.-Los postulantes que acrediten domicilio en el Departamento San Pedro de Jujuy, se les duplicará el puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-

ARTÍCULO 16°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, y copia de la Resolución a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Secretaria de Salud Mental y Adicciones, a las Direcciones Provinciales de Hospitales, APS., DIAT DE SAN PEDRO DE JUJUY, Colegio de Psicólogos de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Factor y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N°200-DPGDFH/2017.-
EXpte. N°0781-136/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2017.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo LICENCIADO/A EN PSICOLOGIA del Nomenclador de la Ley N° 4413 para la SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES -DIAT PARA EL BARRIO ALTO COMEDERO DE ESTA CIUDAD, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal del Señor Secretario de Salud Mental y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir un cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional Ley 4413.-

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por **Resolución N°869-S-2016;**

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N°869-S-2016; para la cobertura del siguiente cargo: **SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DISPOSITIVO INTEGRAL DE ABORDAJE TERRITORIAL (DIAT) ALTO COMEDERO SAN SALVADOR DE JUJUY UN (1) CARGO DE PSICOLOGO/A o LICENCIADO/A EN PSICOLOGIA CON CINCO AÑOS DE ESTUDIO CATEGORIA A-1 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL – LEY N° 4413.-**

ARTÍCULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia certificada por Escribano Publico o Institución formadora del **Título Habilitante** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-
- 2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico o Institución formadora del **Certificado Analítico.-**
- 3.-Fotocopia de la **Constancia de Matrícula Actualizada 2017** emitida por el COLEGIO DE PSICOLOGOS DE JUJUY.-
- 4.-Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-**
- 5.-**Planilla Prontuarial**, fotocopia (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 6.-**Certificado de Residencia-original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 7.-**Constancia de CUIL.-**
- 8.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
- 9.-**Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, acompañado de fotocopias de los antecedentes laborales debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-
- 10.- **ACREDITAR: Un año o más de experiencia en Instituciones que brinden tratamiento de adicciones.-**
- 11.- **El postulante que acredite formación en clínica y/o prevención de las adicciones, se le otorgará el 20% al puntaje de antecedentes.-**

ARTÍCULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-**APERTURA DE INSCRIPCION: 10 de JULIO de 2017**

-**CIERRE DE INSCRIPCION: 24 de JULIO de 2017**

-**A partir del 25 al 26 de JULIO de 2017:** Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación

de la nómina.-

-**A PARTIR DEL 27 de JULIO de 2017:** A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: **Reunión del Tribunal;** análisis y puntuación de antecedentes.-

-El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informará a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página web del Ministerio de Salud-"Llamados a concurso".-

Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.-

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberá ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO en el HORARIO DE 8.30 A 13.00 y en las fechas previstas.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes deberán ser de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°.-Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-

ARTÍCULO 11°.-No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-



ARTICULO 12°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACION POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: Lic. JUAN COBO SUPLENTE: Lic. SILVINA KINGARD** 2.-EN REPRESENTACION DEL DIAT DE ALTO COMEDERO **TITULAR: Lic. EUGENIA GARCIA WILDE SUPLENTE: Lic. FABIANA ABREGU** 3.-EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE JUJUY: **TITULAR: LIC. ANA MARIA GRELLET. SUPLENTE: Lic. SUSANA PIHUELA.-**

ARTICULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.-
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.- El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psico físico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTICULO 14°.-El ganador del concurso, deberá desempeñar sus funciones en: * En el SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICIONES- **DISPOSITIVO INTEGRAL DE ABORDAJE TERRITORIAL (DIAT) DE ALTO COMEDERO** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.- * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos * De docencia y capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 15°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, y copia de la Resolución a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Secretaria de Salud Mental y Adicciones, a las Direcciones Provinciales de Hospitales, APS., DIAT DE ALTO COMEDERO, Colegio de Psicólogos de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Factor
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N°201-DPGDFH/2017.-

EXPTE. N°0781-139/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo **LICENCIADA/O EN PSICOLOGIA** del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el Hospital "Dn. Pablo Soria", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal del Señor Secretario de Salud Mental y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales a fojas 7;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir un cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional Ley 4413.-

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por **Resolución N°869-S-2016;**

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – **CLASE ABIERTO** de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N°869-S-2016; para la cobertura del siguiente cargo: **HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA" SAN SALVADOR DE JUJUY UN (1) CARGO DE PSICOLOGO/A o LICENCIADO/A EN PSICOLOGIA CON CINCO AÑOS DE ESTUDIO CATEGORIA A-1 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL – LEY N° 4413.-**

ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia certificada por Escribano Publico o Institución formadora del **Título Habilitante** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-
- 2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico o Institución formadora del **Certificado Analítico.-**
- 3.-Fotocopia de la **Constancia de Matrícula Actualizada 2017** emitida por el COLEGIO DE PSICOLOGOS DE JUJUY.-
- 4.-Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-**
- 5.-**Planilla Prontuaria**, fotocopia (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 6.-**Certificado de Residencia-original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 7.-**Constancia de CUIL.-**
- 8.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
- 9.-**Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, acompañado de fotocopias de los antecedentes laborales debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-
- 10.- **ACREDITAR, un (1) año como mínimo de experiencia en Hospitales Públicos.-**

ARTICULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 10 de JULIO de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 24 de JULIO de 2017

-A partir del 25 al 26 de JULIO de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A PARTIR DEL 27 de JULIO de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: **Reunión del Tribunal;** análisis y puntuación de antecedentes.-

-El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informara a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página web del Ministerio de Salud de Jujuy-"Llamados a concurso".-

Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.-

ARTICULO 4°.-Los antecedentes deberá ser presentados en el **AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO** en el **HORARIO DE 8.30 A 13.00** y en las fechas previstas.-

ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes deberá ser de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrá carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declara y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTICULO 10°.-Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano".-

ARTICULO 11°.-No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de **PLANTA PERMANENTE** en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTICULO 12°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACION POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: Lic. JUAN COBO SUPLENTE: Lic. SILVINA KINGARD** 2.-EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA": **TITULAR Lic. MONICA NOEMI MEDINA SUPLENTE: Lic. ANA MARIA BOLOGNA** 3.-EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE JUJUY: **TITULAR: LIC. ANA MARIA GRELLET. SUPLENTE: Lic. SUSANA PIHUELA.-**

ARTICULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.-
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.- El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psico físico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTICULO 14°.-El ganador del concurso, deberá desempeñar sus funciones en: * En el HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.- * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos * De docencia y capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 15°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, y copia de la Resolución a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Secretaria de Salud Mental y Adicciones, a las Direcciones Provinciales de Hospitales, APS., HOSPITAL "Dn. PABLO SORIA", Colegio de Psicólogos de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Factor y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N°203-DPGDFH/2017.-

EXPTE. N°0781-140/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo **LICENCIADA/O EN PSICOLOGIA** del Nomenclador de la Ley N° 4413 para la SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICIONES –DIAT DE LA LOCALIDAD DE LA QUIACA, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal del Señor Secretario de Salud Mental y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir un cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional Ley 4413.-

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por **Resolución N°869-S-2016;**

Por ello;



LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N°869-S-2016; para la cobertura del siguiente cargo: **SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DISPOSITIVO INTEGRAL DE ABORDAJE TERRITORIAL (DIAT) LA QUIACA UN CARGO DE PSICOLOGO/A o LICENCIADO/A EN PSICOLOGIA CON CINCO AÑOS DE ESTUDIO CATEGORIA A-1 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL – LEY N° 4413.-**

ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia certificada por Escribano Publico o Institución formadora del **Título Habilitante** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-
- 2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico o Institución formadora del **Certificado Analítico.-**
- 3.-Fotocopia de la **Constancia de Matrícula Actualizada 2017** emitida por el COLEGIO DE PSICOLOGOS DE JUJUY.-
- 4.-Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-**
- 5.-**Planilla Prontuaria**, fotocopia (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 6.-**Certificado de Residencia-original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 7.-**Constancia de CUIL.-**
- 8.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
- 9.-**Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, acompañado de fotocopias de los antecedentes laborales debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-

ARTICULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 10 de JULIO de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 24 de JULIO de 2017

-A partir del 25 al 26 de JULIO de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A PARTIR DEL 27 de JULIO de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: **Reunión del Tribunal;** análisis y puntuación de antecedentes.-

-El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informara a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página web del Ministerio de Salud de Jujuy-"Llamados a concurso".-

Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.-

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberá ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO en el HORARIO DE 8.30 A 13.00 y en las fechas previstas.-

ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes deberá ser de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrá carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevaran a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTICULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTICULO 10°.-Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano".-

ARTICULO 11°.-No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTICULO 12°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACION POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: TITULAR: Lic. JUAN COBO SUPLENTE: Lic. SILVINA KINGARD 2.-EN REPRESENTACION DEL DIAT DE LA QUIACA: TITULAR: Lic. JAVIER REINALDO GASPAS SUPLENTE: Lic. CELESTE QUIPILDOR 3.-EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE JUJUY: TITULAR: LIC. ANA MARIA GRELLET. SUPLENTE: Lic. SUSANA PIHUELA.-

ARTICULO 13°.-Establezcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.-
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.- El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.-El ganador del concurso, deberá desempeñar sus funciones en: * En la SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DISPOSITIVO INTEGRAL DE ABORDAJE TERRITORIAL (DIAT) DE SAN PEDRO DE JUJUY o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.- * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos * De docencia y capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 15°.-Los postulantes que acrediten domicilio en el Departamento Yavi, se les duplicara el puntaje total de antecedentes, la que se corrobora con el D.N.I., planilla prontuaria y certificado de residencia.-

ARTICULO 16°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Secretaría de Salud Mental y Adicciones, a las Direcciones Provinciales de Hospitales, APS., DIAT DE LA QUIACA, Colegio de Psicólogos de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Factor
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N°204-DPGDFH/2017.-

EXPT.E. N°0781-141/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo LICENCIADO/A EN PSICOLOGIA del Nomenclador de la Ley N° 4413 para la SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES –DIAT DE LA LOCALIDAD DE TILCARA, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal del Señor Secretario de Salud Mental y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir un cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional Ley 4413.-

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución N°869-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N°869-S-2016; para la cobertura del siguiente cargo: **SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DISPOSITIVO INTEGRAL DE ABORDAJE TERRITORIAL (DIAT) TILCARA UN (1) CARGO DE PSICOLOGO/A o LICENCIADO/A EN PSICOLOGIA CON CINCO AÑOS DE ESTUDIO CATEGORIA A-1 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL – LEY N° 4413.-**

ARTICULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia certificada por Escribano Publico o Institución formadora del **Título Habilitante** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-
- 2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico o Institución formadora del **Certificado Analítico.-**
- 3.-Fotocopia de la **Constancia de Matrícula Actualizada 2017** emitida por el COLEGIO DE PSICOLOGOS DE JUJUY.-
- 4.-Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).-**
- 5.-**Planilla Prontuaria**, fotocopia (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 6.-**Certificado de Residencia-original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 7.-**Constancia de CUIL.-**
- 8.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
- 9.-**Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, acompañado de fotocopias de los antecedentes laborales debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-

ARTICULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 10 de JULIO de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 24 de JULIO de 2017

-A partir del 25 al 26 de JULIO de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A PARTIR DEL 27 de JULIO de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: **Reunión del Tribunal;** análisis y puntuación de antecedentes.-

-El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informara a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página web del Ministerio de Salud de Jujuy-"Llamados a concurso".-

Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.-

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberá ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO en el HORARIO DE 8.30 A 13.00 y en las fechas previstas.-

ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes deberá ser de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrá carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación.



La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°.-Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-

ARTÍCULO 11°.-No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 12°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: TITULAR: Lic. JUAN COBO SUPLENTE: Lic. SILVINA KINGARD 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL DIAT DE TILCARA: A CONFIRMAR 3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE JUJUY: TITULAR: LIC. ANA MARIA GRELETT. SUPLENTE: Lic. SUSANA PIHUELA.-

ARTÍCULO 13°.-Establezcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.-
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.- El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.-El ganador del concurso, deberá desempeñar sus funciones en: * En la SECRETARIA DE SALUD MENTAL Y ADICIONES DISPOSITIVO INTEGRAL DE ABORDAJE TERRITORIAL (DIAT) DE TILCARA o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.- * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos * De docencia y capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 15°.- Los postulantes que acrediten domicilio en el Departamento Tilcara, se les duplicará el puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla puntual y certificado de residencia.

ARTÍCULO 16°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Secretaría de Salud Mental y Adicciones, a las Direcciones Provinciales de Hospitales, APS., DIAT DE TILCARA, Colegio de Psicólogos de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Factor
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N°205-DPGDFH/2017.-

EXPTE. N°0780-405/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo LICENCIADA/O EN PSICOLOGIA del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el SAME 107 JUJUY – SISTEMA DE ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Señora Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir un cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional Ley 4413.-

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución N°869-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N°869-S-2016; para la cobertura del siguiente cargo: SAME 107 JUJUY – SISTEMA DE ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA SAN SALVADOR DE JUJUY UN (1) CARGO DE PSICOLOGO/A o LICENCIADA/O EN PSICOLOGIA CON CINCO AÑOS DE ESTUDIO CATEGORIA A-1 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL – LEY N° 4413.-

ARTÍCULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia certificada por Escribano Publico o Institución formadora del **Título Habilitante** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-
- 2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico o Institución formadora del **Certificado Analítico.**-

3.-Fotocopia de la **Constancia de Matrícula Actualizada 2017** emitida por el COLEGIO DE PSICOLOGOS DE JUJUY.-

4.-Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).**-

5.-**Planilla Puntual**, fotocopia (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

6.-**Certificado de Residencia-original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-

7.-**Constancia de CUIL.**-

8.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-

9.-**Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, acompañado de fotocopias de los antecedentes laborales debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-

ARTÍCULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 10 de JULIO de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 24 de JULIO de 2017

-A partir del 25 al 26 de JULIO de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos.

Igual periodo para la impugnación

de la nómina.-

-A PARTIR DEL 27 de JULIO de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: **Reunión del Tribunal;** análisis y puntuación de antecedentes.-

-El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informará a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página web del Ministerio de Salud de Jujuy.-"Llamados a concurso".-

Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.-

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberá ser presentados en el AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO en el HORARIO DE 8.30 A 13.00 y en las fechas previstas.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes deberá ser de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrá carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°.-Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano".-

ARTÍCULO 11°.-No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 12°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: TITULAR: Lic. JUAN COBO SUPLENTE: Lic. SILVINA KINGARD 2.-EN REPRESENTACIÓN DEL SAME 107 JUJUY: TITULAR: Lic. LUCAS SEBASTIAN JANKOW DE LOS RIOS SUPLENTE: Lic. ELENA BELEN PINI 3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE JUJUY: TITULAR: LIC. ANA MARIA GRELETT. SUPLENTE: Lic. SUSANA PIHUELA.-

ARTÍCULO 13°.-Establezcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.-
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.- El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.-El ganador del concurso, deberá desempeñar sus funciones en: * En la SAME 107 JUJUY-SISTEMA DE ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.- * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos * De docencia y capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 15°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Secretaría de Salud Mental y Adicciones, a las Direcciones Provinciales de Hospitales, APS., "SAME 107", Colegio de Psicólogos de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer



Directora Provincial de Factor y

Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N°206-DPGDFH/2017.-

EXpte. N°0781-138/2017.-

N° 781-139/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de **TRES (3)** cargo **LICENCIADA/O EN PSICOLOGIA** del Nomenclador de la Ley N° 4413 para Hospital "SAN ROQUE" de esta Ciudad, mediante el llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal del Señor Secretario de Salud Mental y Adicciones y el visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir un cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional Ley 4413.-

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución N°869-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION – CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N°869-S-2016; para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° I HOSPITAL "SAN ROQUE" SAN SALVADOR DE JUJUY TRES (3) CARGOS DE PSICOLOGOS/AS o LICENCIADOS/AS EN PSICOLOGIA CON CINCO AÑOS DE ESTUDIO CATEGORIA A-1 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL – LEY N° 4413 PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA GUARDIA DE SALUD MENTAL del Hospital. Deberá tener disponibilidad horaria: matutina, vespertina y nocturna de acuerdo a la necesidad y demanda del Servicio de GUARDIA. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL –LEY N° 4413.-**

ARTÍCULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia certificada por Escribano Publico o Institución formadora del **Título Habilitante** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.-
- 2.-Fotocopia certificada por Escribano Publico o Institución formadora del **Certificado Analítico.-**
- 3.-Fotocopia de la **Constancia de Matrícula Actualizada 2017** emitida por el COLEGIO DE PSICOLOGOS DE JUJUY.-
- 4.-Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)-.**
- 5.-**Planilla Prontuaria**, fotocopia (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 6.-**Certificado de Residencia-original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 7.-**Constancia de CUIL.-**
- 8.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
- 9.-**Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, acompañado de fotocopias de los antecedentes laborales debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-

ARTÍCULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 10 de JULIO de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 24 de JULIO de 2017

-A partir del 25 al 26 de JULIO de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A PARTIR DEL 27 de JULIO de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: **Reunión del Tribunal;** análisis y puntuación de antecedentes.-

-El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informara a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página web del Ministerio de Salud de Jujuy-"Llamados a concurso".-

Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.-

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberá ser presentados en el **AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO** en el **HORARIO DE 8.30 A 13.00** y en las fechas previstas.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes deberá ser de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrá carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declara y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de

la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°.-Los inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano".-

ARTÍCULO 11°.-No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 12°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: Lic. JUAN COBO SUPLENTE: Lic. SILVINA KINGARD 2.-EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "SAN ROQUE": TITULAR: Lic. LILIA PAMELA ARRAYA SUPLENTE: Lic. MARIA EUGENIA BECALLI 3.-EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE JUJUY: TITULAR: LIC. ANA MARIA GRELLET. SUPLENTE: Lic. SUSANA PIHUELA.-**

ARTÍCULO 13°.-Establezcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.-
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.- El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.-El ganador del concurso, deberá desempeñar sus funciones en: * En el **AREA PROGRAMATICA N° HOSPITAL "SAN ROQUE"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.- * Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa * Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos * De docencia y capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 15°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Secretaría de Salud Mental y Adicciones, a las Direcciones Provinciales de Hospitales, APS., "HOSPITAL" SAN ROQUE", Colegio de Psicólogos de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Factor y

Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N°207-DPGDFH/2017.-

EXpte. N°0780-427/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUL. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para cumplir funciones de médico con especialidad Neonatología en **HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA"** mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de las autoridades del nosocomio a fs. 32 el Visto Bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura de los siguientes cargos: **HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" SAN SALVADOR DE JUJUY DOS (2) CARGOS DE MEDICOS/AS EN LA ESPECIALIDAD DE NEONATOLOGIA CATEGORIA A (j-2). AGRUPAMIENTO PROFESIONAL 4135 PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA.-**

ARTÍCULO 2°.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.-**FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO o INSTITUCION FORMADORA DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
- 2.-**CONSTANCIA ORIGINAL o COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
- 3.-**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).-
- 4.-**PLANILLA PRONTUARIA-FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de Seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
- 5.- **Constancia de C.U.I.L.-**
- 6.-**Certificado de Residencia- original** emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-
- 7.-**Constancia emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal, original.-**
- 8.- Curso de capacitación.-
- 9.-**ACREDITAR, una de las siguientes condiciones:**

a) Médico con residencia completa o especialista en Neonatología, o

b) Médico Pediatra con especialidad o residencia completa que acredite antecedente no menor de un (1) año en un servicio de neonatología, o



c) Medico que acredite cinco (5) años en un servicio de pediatría más un (1) año en un servicio de neonatología.-

10.- Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.

ARTÍCULO 3°.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: DR. LUIS ANTONIO BULJUBASICH SUPLENTE: DRA. MARIA ROMERO 2.-EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA": TITULAR: DRA. LIDIA RAMIREZ SUPLENTE: DRA. SUSANA VALDEZ 3.-EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: TITULAR: DRA. ALICIA ISABEL CALDERARI SUPLENTE: DRA. DAIANA ELISETH TABORDA 4.- EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICOS DE JUJUY: TITULAR: DRA. GLADYS MARIA SALVATIERRA SUPLENTE: DRA. MARIA VERONICA LLAPUR.-5.-EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA -FILIAL JUJUY: A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 4 DE JULIO DE 2017

-CIERRE DE INSCRIPCION: 1 DE AGOSTO DE 2017

-El 2 de de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-El 3 de Agosto de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinará fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-
- Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
- El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-
- Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-
- También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12°.-El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

* En el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.-* Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-* De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médicos de Jujuy, a la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Factor y

Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N°235-DPGDFH/2017.-

EXPT.E N°0716-242/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30HS., Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "SAN ROQUE", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de las autoridades del nosocomio y el Visto Bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° I HOSPITAL "SAN ROQUE" SAN SALVADOR DE JUJUY UN (1) CARGO DE ODONTOLOGO GENERAL CATEGORIA A-30HS. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL 4135 PARA CUMPLIR FUNCIONES EN 1ro. Y 2do NIVEL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-**

ARTÍCULO 2°.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-**FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO o INSTITUCION FORMADORA DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2.-**CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo de Odontólogos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3.-**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).-

4.-**PLANILLA PRONTUARIOAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de Seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

5.-**Constancia de C.U.I.L.-**

6.-**Certificado de Residencia- original**, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7.-**Constancia de NO poseer SUMARIO ADMINISTRATIVO original**, emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.-

8.-**ACREDITAR**, en sus antecedentes profesionales:

a) **Certificar capacitaciones en Odontología General, Odontopediatría, cirugía operatoria, endodoncia.-**

b) **No se computaran cursos de implantes, prótesis y ortodoncia.-**

c) **Los cursos de Prevención, Promoción y Educación para la Salud, recibirán un puntaje doble en relación al resto de las acreditaciones.-**

9.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.-

ARTÍCULO 3°.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.- EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.- **EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DRA. MARIA DOLORES IVANOVICH SUPLENTE: DR. FRANCISCO CUEVAS 2.-**EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "SAN ROQUE":** TITULAR: DR. ENRIQUE SEGOVIA SUPLENTE: DRA. DORI MELBA MORALES 3.-**EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA:** TITULAR: DRA. ROBERTA SIGNANE SUPLENTE: DRA. FABIOLA ALTAMIRANO 4.- **EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE JUJUY:** TITULAR: DRA. ANA LIDIA FARFAN SUPLENTE: DRA. MARGARITA OLMOS 4.-**EN REPRESENTACION DEL CIRCULO ODONTOLOGICO DE JUJUY:** A CONFIRMAR.

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-



ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 21 DE JULIO DE 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 22 DE AGOSTO DE 2017.-

-El 24 de AGOSTO de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-El 25 de AGOSTO de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinará fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-
- Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
- El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-
- Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-
- También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12° El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el **AREA PROGRAMATICA N° I - HOSPITAL "SAN ROQUE"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.-
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 13°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, Hospital "San Roque", al Departamento de Odontología; Colegio de Odontólogos de Jujuy, Circulo Odontológico de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Factor y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N°0236-DPGDFH/2017.-

EXpte. N° 0721-248/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30HS., Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el **HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy**, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud de las autoridades del nosocomio y el Visto Bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986; Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° XII HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" SAN PEDRO DE JUJUY PARA ATENDER NIÑOS Y ADULTOS ZONAS RURALES Y PERI-URBANAS UNO (1) CARGO DE ODONTOLOGO CATEGORIA A-30HS. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL 4135.-**

ARTÍCULO 2°.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

- FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO o INSTITUCION FORMADORA DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
- CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo de Odontólogos de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).
- PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de Seis (6) meses desde la fecha de emisión.
- Constancia de C.U.LL.**
- Certificado de Residencia- original**, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.
- Constancia de NO poseer SUMARIO ADMINISTRATIVO original**, emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.
- ACREDITAR**, en sus antecedentes profesionales:
 - Certificar capacitaciones en Odontología General, Odontopediatria, cirugía operatoria, endodoncia.-

b) No se computaran cursos de implantes, prótesis y ortodoncia.-

c) Los cursos de Prevención, Promoción y Educación para la Salud, recibirán un puntaje doble en relación al resto de las acreditaciones.-

9.-Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Publico o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursó.-

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio. 2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que sigue en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por: 1.- **EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DRA. MARIA DOLORES IVANOVICH SUPLENTE: DR. FRANCISCO CUEVAS 2.-**EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON":** TITULAR: DR. ALEJANDRO FERNANDEZ BALLESTE SUPLENTE: DR. DANIEL ESQUIDE 3.-**EN REPRESENTACION DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOLOGIA:** TITULAR: DRA. ROBERTA SIGNANE SUPLENTE: DRA. FABIOLA ALTAMIRANO 4.- **EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE JUJUY:** TITULAR: DRA. ANA LIDIA FARFAN SUPLENTE: DRA. MARGARITA OLMOS 4.-**EN REPRESENTACION DEL CIRCULO ODONTOLOGICO DE JUJUY:** A CONFIRMAR.

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 21 DE JULIO DE 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 22 DE AGOSTO DE 2017.-

-El 24 de AGOSTO de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-El 25 de AGOSTO de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinará fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.-En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-
- Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
- El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-
- Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-
- También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12° El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el **AREA PROGRAMATICA N° VII- HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.-Los postulantes que acrediten domicilio en el DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, se les duplicará el puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", al Departamento de Odontología; Colegio de Odontólogos de Jujuy, Circulo Odontológico de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Factor y
Desarrollo del Factor Humano



RESOLUCION N°237-DPGDFH/2017.-
EXPTE. N° 0721-392/2017; 721-393/17-721-395/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JULIO 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de TRES (3) Categoría 13 (c-4) de ENFERMERIA PROFESIONAL -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obran solicitudes de las autoridades del nosocomio y el visto Bueno del Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por **Resoluciones N° 000618-S-2016 y 00870-S-2016;**

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN -CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° VII HOSPITAL "GUILLERMO C. PATERSON" SAN PEDRO DE JUJUY TRES (3) CARGOS DE ENFERMEROS/AS PROFESIONALES CATEGORIA 13 (C-4) AGRUPAMIENTO TECNICO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL HOSPITAL.-**

ARTÍCULO 2°.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Fotocopia del **Título de ENFERMERA/O PROFESIONAL** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora (Autenticado por Escribano Publico o Institución Formadora).-
- 2.-Fotocopia del **Título Analítico**, si correspondiera (Autenticado por Escribano Publico o Institución Formadora).-
- 3.-Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada -Año 2017).-
- 4.-Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).**-
- 5.-**Planilla Prontuaria**, original o fotocopia (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 6.-**Certificado de Residencia-original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
- 7.-**Constancia de CUIL.**-
- 8.-**Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
- 9.-**Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el sector de Personal del Hospital "Dr. GUILLERMO C. PATERSON".-**
- 10.-**Valoración Conceptual** de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por la Jefa de Enfermería del Hospital. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.-
- 11.-**Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTÍCULO 3°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 31 de Julio de 2017

-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 14 de Agosto de 2017

-A partir del 15 al 16 de Agosto de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 18 de Agosto de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.-

ARTÍCULO 4°.-Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "Dr. GUILLERMO C. PATERSON".-
, en el HORARIO DE 8.30 a 13.00.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-

Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postula.-

ARTÍCULO 8°.-La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.-La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-

Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 11°.-El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: LIC. CELIA BENENCIA SUPLENTE: LIC. YOLANDA ARMELLA 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "Dr. GUILLERMO C. PATERSON" TITULAR: LIC. GENARA CRISTINA SAJAMA SUPLENTE: LIC. CLARA MARTIAN GASPAS.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA: **TITULAR: LIC. SUSANA SUELDO SUPLENTE: LIC. FLAVIA SAIQUITA.-****

ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.-El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones: * En el AREA PROGRAMATICA N° VII -HOSPITAL "Dr. GUILLERMO C. PATERSON" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-* Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.* Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 15°.-Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "Dr. GUILLERMO C. PATERSON".-

ARTÍCULO 16°.-Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "Dr. GUILLERMO C. PATERSON", DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA, a los Gremios de ATSA, ATE, UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
 Directora Provincial de Factor y
 Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0272-DPGDFH/17.-

EXPTES. N° 0721-327/2017.-

Agreg. N° 721-328/17-721-928/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de TRES (3) cargos Categoría 13 (c-4) de ENFERMERA PROFESIONAL de APS-Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "Dr. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obran solicitudes de las autoridades del nosocomio y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por las **Resoluciones N° 000618 y 00870-S-2016;**

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos: **AREA PROGRAMATICA N° VII-HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" SAN PEDRO DE JUJUY: *TRES (3) CARGOS DE ENFERMEROS/AS PROFESIONALES CATEGORIA 13 (C-4); AGRUPAMIENTO TECNICO; PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.-**

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del **Título de ENFERMERA/O PROFESIONAL** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico o Institución Formadora).
 2. Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Publico o Institución Formadora).
 3. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada -Año 2017).-
 4. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).**
 5. **Planilla Prontuaria**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
 6. **Certificado de Residencia, original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
 7. **Constancia de CUIL.**
 8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
 9. **Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del Hospital "Dr. GUILLERMO C. PATERSON".**
 10. **ACREDITAR: ANTECEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL AREA PROGRAMATICA N° VII.**
 11. **Valoración Conceptual** de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por la Jefa del Departamento de APS. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.
 12. **Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.
- ARTÍCULO 3°.-** Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **-Apertura de Inscripción: 07 De Setiembre de 2017; -Cierre de Inscripción: 21 de Setiembre 2017.-**



-EL 22 de Setiembre de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina. -

-A partir del 25 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.-

ARTÍCULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°.- No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 11°.- El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: LIC. FLAVIA SAIQUITA; SUPLENTE: LIC. MARIA LUISA MARTINEZ**

2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON": **TITULAR: SUP. MARIO GARECA; SUPLENTE: LIC. CRISTINA GUEVARA**

3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA: **TITULAR: LIC. MARINA CONDORI; SUPLENTE: LIC. SUSANA SUELDO**

ARTÍCULO 12°.-La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 13°.-Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicosfísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.- Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones: En el AREA PROGRAMÁTICA N° VII-HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.

Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 15°.- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "DR. GUILLERMO C. PATERSON".-

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "DR. GUILLERMO C. PATERSON", DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA" y a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Factor y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0273-DPGDFH/17.-

EXPTES. N° 0732-061/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categoría 13 (c-4) de ENFERMERAS PROFESIONALES -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL VALLE" de la Localidad de Palma Sola, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obran solicitudes de las autoridades del nosocomio y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por las Resoluciones N° 000618 y 00870-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos: **AREA PROGRAMATICA N° XV; HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL VALLE" PALMA SOLA: DOS (2) CARGOS DE ENFERMEROS/AS PROFESIONALES; CATEGORIA 13 (c-4); AGRUPAMIENTO TECNICO.-**

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del **Título de ENFERMERA/O PROFESIONAL** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico o Institución Formadora).-
2. Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Publico o Institución Formadora).-
3. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada -Año 2017).-
4. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**.-
5. **Planilla Prontuaria**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
6. **Certificado de Residencia, original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).-
7. **Constancia de CUIL**.-
8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).-
9. **Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "NSTR.SRA.DEL VALLE"**.-
10. **Valoración Conceptual** de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por la Jefa de Enfermería del Hospital. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.-
11. **Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 01 de Setiembre de 2017; CIERRE DE INSCRIPCION: 15 de Setiembre de 2017.-

-EL 18 de Setiembre de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 19 de Setiembre de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4° Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL VALLE", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. -

ARTÍCULO 10° No podrán participar del presente concurso:

1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 11°.- El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: LIC. FLORENCIA ORELLANA; SUPLENTE: LIC. MARIA LUISA MARTINEZ**

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL VALLE": **TITULAR: SRA. MERCEDES SALAS;SUPLENTE: SRA. CARMEN LINARES**

3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA: **TITULAR: LIC. MARINA CONDORI; SUPLENTE: LIC. SUSANA SUELDO.-**

ARTÍCULO 12°.- La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicosfísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14° Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:



- En el AREA PROGRAMATICA N° XV-HOSPITAL “NSTR. SRA. DEL VALLE” o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
 - Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. -
 - Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-
- ARTÍCULO 15°.-** Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital “NSTR. SRA. DEL VALLE”.
- ARTÍCULO 16°.-** Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital “NSTR. SRA. DEL VALLE”, DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA” y a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0274-DPGDFH/17.-
EXPTES. N° 0716-1047/2016.-
Agreg. N° 0716-223/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2017.-

VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de TRES (3) cargos - Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL “SAN ROQUE”, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio y el visto Bueno del Director Provincial de Hospitales;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos del AGRUPAMIENTO TECNICO rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-S-2016;
Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION -CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos: **AREA PROGRAMATICA N° I HOSPITAL “SAN ROQUE” SAN SALVADOR DE JUJUY.**

TRES (3) CARGOS DE TECNICAS/OS EN RAYOS, CATEGORIA 10 (A-1), AGRUPAMIENTO TECNICO LEY N° 3161 PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL HOSPITAL O EN LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD.-

- ARTÍCULO 2°.-** Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:
1. Fotocopia del Título de Técnico Superior en Radiología u otro similar de 3 (tres) años de Formación expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico o Institución Formadora).
 2. Fotocopia del Título Analítico (Autenticado por Escribano Publico o Institución Formadora).
 3. Certificado del Curso de Radio Física Sanitaria.
 4. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada -Año 2017).-
 5. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).**
 6. **Planilla Prontuaria**, fotocopia (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
 7. **Certificado de Residencia-original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
 8. **Constancia de CUIL.**
 9. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
 10. **Certificado de Trabajo (Anexo V) emitido por el Hospital “San Roque”, original.**
 11. **Valoración Conceptual** de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Area donde presto funciones y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.-
 12. **Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCION: 22 de Agosto de 2017; CIERRE DE INSCRIPCION: 05 de Setiembre de 2017**
-06 de Setiembre de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 07 de Setiembre de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.
ARTÍCULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el **AREA DE CONCURSO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8.30 a 13.00.-**

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución N° 618-S/16. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el

antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°.- No podrán participar del presente concurso:
1. Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 11°.- El Tribunal está constituido de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACION POR EL MINISTERIO SALUD: **TITULAR: LIC. NORMA ROSA PARRA; SUPLENTE: LIC. GRACIELA AGUILERA**

2.- EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL “SAN ROQUE”: **TITULAR: LIC. FABIANA RIVERA; SUPLENTE: LIC. OLGA LILIANA AVILA**
3.- EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: LIC. FLORENCIA VILLOLDO; SUPLENTE: LIC. NORA MEALLA**

ARTÍCULO 12°.- La representación de los veedores de ATSA, UPCN ATE y ASOCIACION DE LICENCIADOS Y TECNICOS RADIOLOGOS DE JUJUY se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio o Asociación donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 13°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Arts. 22 a 50 del Reglamento de “Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición” (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:
• En el **AREA PROGRAMATICA N° I -HOSPITAL “SAN ROQUE”** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-

- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. -
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 15°.- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el HOSPITAL “SAN ROQUE”.-

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL, en página web del Ministerio de Salud y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital “SAN ROQUE”, a las Lic. Parra y Aguilera del Centro Sanitario, a la Lic. Villoldo del Hospital “Dn. Pablo Soria”, a la Lic. Mealla del Hospital Materno Infantil “Dr. Héctor Quintana”, a la ASOCIACION DE LICENCIADOS Y TECNICOS RADIOLOGOS DE JUJUY y a los Gremios de ATSA, ATE, UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 275-DPGDFH/17.-
EXPT. N° 0728-134/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2017.-

VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categoría 13 (c-4) de ENFERMERA PROFESIONAL -Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL “NSTR. SRA. DEL ROSARIO” de la Localidad de Abra Pampa, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obran solicitudes de las autoridades del nosocomio y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;
Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por las **Resoluciones N° 000618 y 00870-S-2016;**
Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION -CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos: **AREA PROGRAMATICA N° XX, HOSPITAL “NSTR. SRA. DEL ROSARIO” ABRA PAMPA; DOS (2) CARGOS DE ENFERMEROS/AS PROFESIONALES, CATEGORIA 13 (c-4), AGRUPAMIENTO TECNICO.-**

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del **Título de ENFERMERA/O PROFESIONAL** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Publico o Institución Formadora).
2. Fotocopia del **Título Analítico.** (Autenticado por Escribano Publico o Institución Formadora).



3. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada -Año 2017).-
4. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**.
5. **Planilla Prontuaria**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. **Certificado de Residencia, original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
7. **Constancia de CUIL**.
8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. **Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "NSTR.A.SRA.DEL ROSARIO"**.
10. **Valoración Conceptual** de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realice el reemplazo y avalada por la Jefa de Enfermería del Hospital. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.
11. **Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

ARTÍCULO 3°-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 25 de Agosto de 2017; CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 08 de Setiembre 2017.-

-11 y 12 de Setiembre de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-A partir del 13 de Setiembre de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4°- Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "NSTR.A.SRA.DEL ROSARIO", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTÍCULO 5°- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°-El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°- No podrán participar del presente concurso:

1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 11°- El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: TITULAR: LIC. FLAVIA SAIQUITA; SUPLENTE: LIC. YOLANDA ARMELLA

2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTR.A.SRA.DEL ROSARIO": TITULAR: LIC. JOSE RAUL PATAGUA RAMOS; SUPLENTE: DR. MARCELO NICOLAS MIÑAU

3.-EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERÍA: TITULAR: LIC. SUSANA SUELDO; SUPLENTE: LIC. MARINA CONDORI-

ARTÍCULO 12°- La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13°- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicosfísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Arts. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°- Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA N° XX- HOSPITAL "NSTR.A.SRA.DEL ROSARIO" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. -
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 15°- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "NSTR.A.SRA.DEL ROSARIO".-

ARTÍCULO 16°- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias,

Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "NSTR.A.SRA.DEL ROSARIO", DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA" y a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
 Directora Provincial de Gestión y
 Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0276-DPGDFH/17.-

EXPTES. N° 0722-037/2017.-

Agreg. N° 0722-048/2017

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categoría 13 (c-4) de ENFERMERAS PROFESIONALES Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "PRESBITERO ESCOLASTICO ZEGADA" de la Localidad de Fraile Pintado, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obran solicitudes de las autoridades del nosocomio y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes de Técnicos y Auxiliares que rigen las disposiciones establecidas por las Resoluciones N° 000618 y 00870-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CLASE CERRADO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos: AREA PROGRAMATICA N° X; HOSPITAL "PRESBITERO E ZEGADA" FRAILE PINTADO; DOS (2) CARGOS DE ENFERMEROS/AS PROFESIONALES, CATEGORIA 13 (c-4); AGRUPAMIENTO TECNICO.-

ARTÍCULO 2°- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del **Título de ENFERMERA/O PROFESIONAL** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Público o Institución Formadora).
2. Fotocopia del **Título Analítico**. (Autenticado por Escribano Público o Institución Formadora).
3. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula** emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada -Año 2017).-
4. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)**.
5. **Planilla Prontuaria**, original o fotocopia. (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. **Certificado de Residencia, original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
7. **Constancia de CUIL**.-
8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. **Certificado de Trabajo (Anexo V) confeccionado por el Sector de Personal del HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA"**.-
10. **Valoración Conceptual** de Desempeño Individual de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realice el reemplazo y avalada por la Jefa de Enfermería del Hospital. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante. -
11. **Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.-

ARTÍCULO 3°- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:
APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 24 de Agosto de 2017,-CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 07 de Setiembre 2017.-

-El 8 de Setiembre de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.

-A partir del 11 de Setiembre de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

-El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.

ARTÍCULO 4°- Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA", en el HORARIO DE 8,30 a 13,00.-

ARTÍCULO 5°- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 1° de presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-



ARTÍCULO 10°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 11°.- El Tribunal está constituido de la siguiente forma:

1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: LIC. YOLANDA ARMELLA, SUPLENTE: LIC. CELIA BENENCIA**

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA": **TITULAR: SRA. MARIA CELIA QUISPE, SUPLENTE: SRA. AZUCENA MONICA TORRES**

3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA: **TITULAR: LIC. MARINA CONDORI, SUPLENTE: LIC. SUSANA SUELDO**

ARTÍCULO 12°.- La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 13° Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.-Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.
- 2.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.- Los ganadores del concurso, deberán desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA N° X-HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15°.- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "PRESBITERO E. ZEGADA".-

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "PRESBITERO E. ZEGADA", DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA y a los Gremios de ATSA, ATE y UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0277-DPGDFH/17.-

EXPTES. N° 780-252/2016

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el Hospital "PRESBITERO E. ZEGADA" de la Localidad de Fraile Pintado, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y con el Visto Bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir UN cargo categoría C-1(i-1) Agrupamiento Profesional Ley 4413.

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por **Resolución N° 869-S-2016;**

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA N° X, HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA" FRAILE PINTADO; UN (1) CARGO DE ENFERMERO/A; UNIVERSITARIO/A; CATEGORIA C-1(i-1); AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEY 4413.-

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia certificada por Escribano Público o Institución Formadora del **Título Habilitante** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.
2. Fotocopia certificada por Escribano Público o Institución Formadora del **Certificado Analítico**.
3. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula Actualizada** emitida por el Área de Registro y Matriculación de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)
5. **Planilla Prontuaria**, fotocopia (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
7. **Constancia de CUIL**.
8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. **Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.
10. **Acreditar Residencia en el DEPARTAMENTO LEDESMA de la Provincia de Jujuy.**

ARTÍCULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: - **APERTURA DE INSCRIPCION:04 de SETIEMBRE de 2017, CIERRE DE INSCRIPCION: 18 de SETIEMBRE de 2017.-**

-A PARTIR DEL 19 AL 20 de Setiembre de 2017; Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A PARTIR DEL 21 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: **Reunión del Tribunal;** análisis y puntuación de antecedentes. El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informara a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página Web del Ministerio de Salud de Jujuy "Llamados a concurso".

Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.

ARTÍCULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA CONCURSO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO en el HORARIO DE 8.30 a 13.00 y en las fechas previstas.-

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 7°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que se reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°.- Los inscriptos se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "PRESBITERO E. ZEGADA".-

ARTÍCULO 11°.- No podrán participar del presente concurso:

Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 12°.- El Tribunal designado estará constituido por: 1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: Lic. YOLANDA ARMELLA, SUPLENTE: Lic. CELIA BENENCIA.-**

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA": **TITULAR: SRA. MARIA CELIA QUISPE, SUPLENTE: SRA. AZUCENA MONICA TORRES.-**

3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA: **TITULAR: Lic. MARINA CONDORI, SUPLENTE: Lic. SUSANA SUELDO**

ARTÍCULO 13°.- La representación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de una nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso. Para el supuesto de que algún postulante pertenezca a otro gremio, podrá solicitar al momento de la inscripción con la presentación de una nota a la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, que se convoque a un representante del mismo para participar en carácter de miembro veedor, además deberá adjuntar fotocopia del recibo de sueldo donde se pueda corroborar la afiliación.-

ARTÍCULO 14°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2° de la presente Resolución.
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 15°.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA N° X- HOSPITAL "PRESBITERO E. ZEGADA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
- De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y pagina Web del Ministerio de Salud y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS., Hospital "PRESBITERO E. ZEGADA", Departamento Provincial de Enfermería, a las Lic. Armella y Benencia del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" y al Gremio de APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0278-DPGDFH/17.-

**EXPTE. N° 720-0099/2016.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2017.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de **LICENCIADO/A EN ENFERMERIA** del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el CENTRO DE REHABILITACION "DR. VICENTE ARROYABE" de la Localidad de Coronel Arias Departamento El Carmen, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Directora del nosocomio y el visto bueno del Señor Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir UN cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional Ley 4413.

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por **Resolución N° 869-S-2016;**

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **CENTRO DE REHABILITACION; "DR. VICENTE ARROYABE", CORONEL ARIAS; UN (1) CARGO DE LICENCIADO/A EN ENFERMERIA; CATEGORIA A-1; AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LEY 4413.-**

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia certificada por Escribano Público o Institución Formadora del **Título Habilitante** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.
2. Fotocopia certificada por Escribano Público o Institución formadora del **Certificado Analítico**.
3. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula Actualizada** emitida por el Área de Registro y Matriculación de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.
4. **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad** (Anverso y reverso).
5. **Planilla Prontuaria** original o fotocopia actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
7. **Constancia de CUIL**.
8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. **Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.
10. **El postulante que acredite antecedentes de capacitación y/o experiencia laboral en rehabilitación física y/o consumo problemático de sustancias psicoactivas, se le adicionara un 20% a cada antecedente.**

ARTÍCULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 04 de SETIEMBRE de 2017; -CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 18 de SETIEMBRE de 2017.-

-A partir del 19 al 20 de SETIEMBRE de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

-A PARTIR DEL 21 de SETIEMBRE de 2017: a horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: **Reunión del Tribunal;** análisis y puntuación de antecedentes. El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informara a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página Web del Ministerio de Salud de Jujuy --"Llamados a concurso". Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.-

ARTÍCULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA CONCURSO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO en el HORARIO DE 8.30 a 13.00 y en las fechas previstas.-

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieron autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 7°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postula.-

ARTÍCULO 8°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°.- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el CENTRO DE REHABILITACION "DR. VICENTE ARROYABE".-

ARTÍCULO 11°.- No podrán participar del presente concurso:

Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 12° El Tribunal designado estará constituido por:

1.-EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: Lic. YOLANDA ARMELLA,**

SUPLENTE: Lic. CELIA BENENCIA

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACION "DR. VICENTE ARROYABE": **TITULAR: Lic. LORENA ALMAZAN, SUPLENTE: Lic. SANDRA BARROS**

3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA: **TITULAR: Lic. SUSANA SUELDO, SUPLENTE: Lic. MARINA CONDORI**

ARTÍCULO 13°.- La representación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de una nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso. Para el supuesto de que algún postulante pertenezca a otro gremio, podrá solicitar al momento de la inscripción con la presentación de una nota a la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, que se convoque a un representante del mismo para participar en carácter de miembro veedor, además deberá adjuntar fotocopia del recibo de sueldo donde se pueda corroborar la afiliación.

ARTÍCULO 14°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2° de la presente Resolución.
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 15°.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

- En el CENTRO DE REHABILITACION "DR. VICENTE ARROYABE" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
- De docencia y de capacitación intema y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 16°.- Los postulantes que acrediten domicilio en el Departamento El Carmen, se les duplicará el puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuaria y certificado de residencia.

ARTÍCULO 17° Comuníquese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS., CENTRO DE REHABILITACION "DR. VICENTE ARROYABE", Departamento Provincial de Enfermería, a las Lic. Armella y Benencia del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" y al Gremio de APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0279-DPGDFH/17.-**EXPTES. N° 780-092/2017.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2017.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de **ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A** del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el Hospital "NSTR. SRA DEL VALLE" de la Localidad de Palma Sola, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 del primer expediente obra solicitud formal del Señor Director del nosocomio y con el Visto Bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir UN cargo categoría C-1(i-1) Agrupamiento Profesional Ley 4413.

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por **Resolución N° 869-S-2016;**

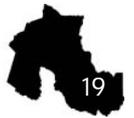
Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° XV, HOSPITAL "NSTR. SRA DEL VALLE" PALMA SOLA; UN (1) CARGO DE ENFERMERO/A, UNIVERSITARIO/A, CATEGORIA C-1(i-1); AGRUPAMIENTO PROFESIONAL-LEY 4413.-**

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia certificada por Escribano Público o Institución Formadora del **Título Habilitante** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.
2. Fotocopia certificada por Escribano Público o Institución Formadora del **Certificado Analítico**.
3. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula Actualizada** emitida por el Área de Registro y Matriculación de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)
5. **Planilla Prontuaria**, fotocopia (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
7. **Constancia de CUIL**.
8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).



9. **Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.

10. **Acreditar Residencia en el DEPARTAMENTO SANTA BARBARA de la Provincia de Jujuy.**

ARTÍCULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: **APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 01 de SETIEMBRE de 2017; CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 15 de SETIEMBRE de 2017.-**

-El 18 de Setiembre de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.-

-A PARTIR DEL 19 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: **Reunión del Tribunal;** análisis y puntuación de antecedentes.

-El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informará a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página Web del Ministerio de Salud de Jujuy -"Llamados a concurso". **Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.**

ARTÍCULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL VALLE" en el HORARIO DE 8.30 a 13.00 y en las fechas previstas.-

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTÍCULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postula.-

ARTÍCULO 8°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10°.- Los inscriptos se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "NSTRA.SRA.DEL VALLE"

ARTÍCULO 11°.- No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 12° El Tribunal designado estará constituido por:

- 1.- EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: TITULAR: Lic. FLORENCIA ORELLANA, SUPLENTE: Lic. MARIA LUISA MARTINEZ
- 2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL VALLE": TITULAR: SRA. MERCEDES SALAS, SUPLENTE: SRA. CARMEN LINARES
- 3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA: TITULAR: Lic. MARINA CONDORI, SUPLENTE: Lic. SUSANA SUELDO

ARTÍCULO 13°.- La representación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de una nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso. Para el supuesto de que algún postulante pertenezca a otro gremio, podrá solicitar al momento de la inscripción con la presentación de una nota a la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, que se convoque a un representante del mismo para participar en carácter de miembro veedor, además deberá adjuntar fotocopia del recibo de sueldo donde se pueda corroborar la afiliación.

ARTÍCULO 14°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2° de la presente Resolución.
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.- El ingreso definitivo al cargo quedará supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 15°.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

- En el AREA PROGRAMATICA N° XV- HOSPITAL "NSTRA. SRA. DEL VALLE" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
- De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y pagina Web del Ministerio de Salud y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS., Hospital "NSTRA.SRA.DEL VALLE", Departamento Provincial de Enfermería, a las Lic. Orellana y Martínez del Centro Sanitario y al Gremio de APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0280-DPGDFH/17.-

EXPTES. N° 716-659/2015.-

Agreg. N° 780-258/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos de ENFERMEROS/AS UNIVERSITARIO del Nomenclador de la Ley N° 4413 para el Hospital "SAN ROQUE" de esta ciudad, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal del Director del nosocomio, visto bueno del Director Provincial de Hospitales y del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir DOS cargos categoría C-1(i-1) Agrupamiento Profesional Ley 4413.

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley N° 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución N° 869-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION -CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución N° 869-S-2016, para la cobertura de los siguientes cargos:

AREA PROGRAMATICA N° I, HOSPITAL "SAN ROQUE" SAN SALVADOR DE JUJUY; DOS (2) CARGOS DE ENFERMEROS/AS; UNIVERSITARIO; CATEGORIA C-1(i-1); AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEY 4413

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia certificada por Escribano Público o Institución Formadora del **Título Habilitante** expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.
2. Fotocopia certificada por Escribano Público o Institución Formadora del **Certificado Analítico.**
3. Fotocopia de la **Constancia de Matrícula Actualizada** emitida por el Área de Registro y Matriculación de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)
5. **Planilla Prontuaria**, fotocopia (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. **Certificado de Residencia** expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
7. **Constancia de CUIL.**
8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo** expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. **Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por el personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.
10. **Acreditar Residencia en los DEPARTAMENTOS PALPALA o DR. MANUEL BELGRANO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.**

ARTÍCULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCIÓN: 11 de SETIEMBRE de 2017; CIERRE DE INSCRIPCIÓN: 25 de SETIEMBRE de 2017.-

-El 26 de Setiembre de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual período para la impugnación de la nómina.

-A PARTIR DEL 27 de SETIEMBRE de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: **Reunión del Tribunal;** análisis y puntuación de antecedentes.-

El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que se informará a los interesados por Acta que será publicada a través de la cartelera de esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y de la página Web del Ministerio de Salud de Jujuy -"Llamados a concurso".-
Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.

ARTÍCULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el AREA CONCURSO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO en el HORARIO DE 8.30 a 13.00 y en las fechas previstas.-

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 2° de la presente Resolución. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postula.-

ARTÍCULO 8°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-



ARTÍCULO 10°.- Los inscriptos se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el Hospital "SAN ROQUE".-

ARTÍCULO 11°.- No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 12°.- El Tribunal designado estará constituido por:
1.- EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: Lic. MARIA LUISA MARTINEZ, SUPLENTE: Lic. FLORENCIA ORELLANA**
2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SAN ROQUE": **TITULAR: LIC. MARTA SUSANA TERAN SUPLENTE: LIC. ISABEL BEATRIZ MANSILLA**
3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA: **TITULAR: Lic. SUSANA SUELDO, SUPLENTE: Lic. MARINA CONDORI**

ARTÍCULO 13°.- La representación del veedor de APUAP se consignará a partir de la presentación de una nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso. Para el supuesto de que algún postulante pertenezca a otro gremio, podrá solicitar al momento de la inscripción con la presentación de una nota a la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, que se convoque a un representante del mismo para participar en carácter de miembro veedor, además deberá adjuntar fotocopia del recibo de sueldo donde se pueda corroborar la afiliación.

ARTÍCULO 14°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2° de la presente Resolución.
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicoofísico.-

De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 15°.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

- En el **AREA PROGRAMATICA N° I- HOSPITAL "SAN ROQUE"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
- De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y pagina Web del Ministerio de Salud y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS., Hospital "SAN ROQUE", Departamento Provincial de Enfermería, a las Lic. Martínez y Orellana del Centro Sanitario y al Gremio de APUAP. Cumplido, archívese.

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0281-DPGDFH/17.-
EXpte. N° 0723-0812/2016
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2017.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de TECNICO EN ESTERILIZACION-Agrupamiento Técnico para el HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS" de la Localidad de Libertador Gral. San Martín, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud donde las autoridades del nosocomio solicitan personal formado en Esterilización para la puesta en funcionamiento de aparatología Nueva consistente en un estufa y un autoclave y a fojas 47 obra visto Bueno del Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los cargos del AGRUPAMIENTO TECNICO rigen las disposiciones establecidas por Resolución N° 000618-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 000618-S-2016, para la cobertura del siguiente cargo:
AREA PROGRAMATICA N° XI HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS" LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN UN (1) CARGO DE TECNICA/O EN ESTERILIZACION; CATEGORIA 10 (c-4); AGRUPAMIENTO TECNICO - LEY N° 3161.-

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia del Título de Técnico en Esterilización expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora. (Autenticado por Escribano Público o Institución Formadora).
2. Fotocopia del Título Analítico (Autenticado por Escribano Público o Institución Formadora).
3. Fotocopia de la **Constancia de Matricula** emitida por el Área de Matriculación y Registro de este Ministerio de Salud (Actualizada -Año 2017).-
4. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).**
5. **Planilla Prontuaria**, fotocopia (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión).
6. **Certificado de Residencia-original**, expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
7. **Constancia de CUIL.**

8. **Constancia de no poseer Sumario Administrativo-original**, expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).

9. **Valoración Conceptual de Desempeño Individual** de cada antecedente laboral firmada por el Jefe del Área donde realizo el reemplazo y avalada por autoridad competente. Dicha Evaluación será exigible a partir de Junio de 2016 en adelante.

10. **Curriculum Vitae Nominal**, actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por esta Dirección Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 11 de Setiembre de 2017; CIERRE DE INSCRIPCION: 25 de Setiembre de 2017

-26 de Setiembre de 2017; Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 27 de Setiembre de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; evaluación técnica, entrevista, confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos. **El Tribunal Evaluador determinará la fecha de la Evaluación Técnica y Entrevista.**

ARTÍCULO 4°.- Los antecedentes deberán ser presentados en el **AREA CONCURSOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO, en el HORARIO DE 8.30 a 13.00.-**

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 6 del Anexo I de la Resolución N° 618-S/16. Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado. Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.-

ARTÍCULO 7°.- El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTÍCULO 8°.- La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTÍCULO 9°.- La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento. Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva.-

ARTÍCULO 10° No podrán participar del presente concurso: Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

ARTÍCULO 11°.- El Tribunal está constituido de la siguiente forma:
1.- EN REPRESENTACIÓN POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO: **TITULAR: FARM. BEATRIZ ALBERTO, SUPLENTE: FARM. MARTA MUÑOZ**

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS": **TITULAR: LIC. LIDIA MABEL BULAÑOS, SUPLENTE: SRA. GRACIELA GUANUCO**

3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE FARMACIA: **TITULAR: FARM. MARIA DEL CARMEN HERRERO, SUPLENTE: FARM. FANNY MARTIARENA**

ARTÍCULO 12°.- La representación de los veedores de ATSA, UPCN y ATE se consignará a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio donde autoriza a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 13°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:

- 1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 6 de la presente Resolución.-
- 2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
- 3.- Evaluación Técnica.-
- 4.- Entrevista Personal.-
- 5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicoofísico.-

Todo ello, de conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución N° 000618-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14°.- El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

- En el **HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 15°.- Los postulantes se darán por notificados de todo el proceso de la convocatoria, con la simple publicación de las Actas en el lugar designado por la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y en el HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS".-

ARTÍCULO 16°.- Los postulantes que acrediten domicilio en el Departamento Ledesma, se les duplicará el puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuaria y certificado de residencia.-

ARTÍCULO 17°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación y Políticas Sanitarias, Soporte del Sistema de Salud, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "DR. OSCAR ORIAS", al Departamento Provincial de Farmacia y a los Gremios de ATSA, ATE, UPCN. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión y
Desarrollo del Factor Humano